



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 671 - 2011-MPH/A

Ayacucho, 28 NOV 2011

VISTO:

El Memorando N° 974-2011-MPH-A/12 de fecha 28 de noviembre del 2011 sobre propuesta de designación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, conforme lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley N° 28716, las Entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución de los objetivos plasmados en la precitada norma legal. Asimismo, el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea o posterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República. Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, contabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiente al Titular de la Entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante Memorando N° 974-2011-MPH-A/12 de fecha 28 de noviembre del 2011 la Gerencia Municipal eleva propuesta de designación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que deberá ser designada mediante acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del marco legal de la Ley N° 28716, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|--|----------------|
| ➤ CPC. EFRAIN MOROTE HUARANCCA
Gerente Municipal | Presidente. |
| ➤ Abog. ENRIQUE BUSTAMANTE QUISPE
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Secretario |
| ➤ Lic. Adm. TITO VALENZUELA TIPE
Director de Administración y Finanzas | Primer Miembro |



